

Interlocutorio Civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento Quindío, abril once del año dos mil veinticuatro.

Procede el Despacho a pronunciarse dentro del proceso ESPECIAL DE TITULACIÓN DE LA POSESIÓN, radicado 636904089001 **2021 00117** 00, promovido por LUZ MILA GIRALDO FLOREZ, mediante apoderada judicial, en contra de MARIA DE JESÚS BUITRAGO GONZALEZ y/o MARIA JESÚS BUITRAGO DE ARBOLEDA y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, en el que se vinculó a GILDARDO TABARES Y OVIDIO LONDOÑO MUÑOZ, respecto de la constancia de secretaria de fecha 9 de abril de 2024, en el que informe que se revisó el correo institucional respecto de los correos recibidos con fecha 04 de marzo de 2024, con ocasión de escrito presentado por el abogado designado como Curador Ad Litem y requerido mediante auto del 27 de febrero de 2024, en el que informaba que en la fecha arriba mencionada había remitido la respectiva contestación, lo anterior en razón a que mediante auto del 2 de abril de 2024, se le relevó del cargo para el que había sido designado.

Revisada la actuación efectivamente, se relevó al profesional del Derecho mediante auto del 2 de abril de 2024, con el argumento de que a la fecha de publicación de dicho auto, no se había recibido pronunciamiento alguno y con el fin de dar agilidad al trámite procedimental, en consecuencia, no le queda a este operador judicial, más que dar aplicación al artículo 132 del código general del proceso, realizando un control de legalidad dejando sin efecto el auto fechado el 2 de abril de 2024, en el cual se relevó al abogado JOSÉ NORBEY OCAMPO MESA, del cargo de Curador Ad litem, por sustracción de materia, al haberse dado de su parte, contestación a la demanda en representación de los demandados MARIA DE JESÚS BUITRAGO GONZALEZ y/o MARIA JESÚS BUITRAGO DE ARBOLEDA, y los vinculados GILDARDO TABARES Y OVIDIO LONDOÑO MUÑOZ, teniéndose a la fecha como contestada la misma.

Así mismo, se releva del cargo de Curador Ad Litem para el que se había designado dentro de este proceso, al abogado HOBBER DE JESÚS CIFUENTES VÉLEZ, a quien se le informará sobre la decisión aquí tomada.

Por lo expuesto **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALENTO QUINDIO**

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso VERBAL ESPECIAL DE TITULACIÓN DE LA POSESIÓN, promovido por LUZ MILA GIRALDO FLOREZ, mediante apoderada judicial, en contra de MARIA DE JESÚS BUITRAGO GONZALEZ y/o MARIA JESÚS BUITRAGO DE ARBOLEDA y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, en el que se vinculó a GILDARDO TABARES Y OVIDIO LONDOÑO MUÑOZ, se dispone DEJAR SIN VALIDEZ el auto fechado el 2 de abril de 2024, por lo disertado en la parte motiva.

SEGUNDO: RELEVAR del cargo de Curador Ad Litem, para el que fuera designado en el trámite del presente proceso, al abogado HOBBER DE JESÚS CIFUENTES VELEZ, por secretaria notificarle la presente decisión.

TERCERO: Por sustracción de materia, ante el control de legalidad realizado por el Despacho, no se da trámite al recurso de reposición interpuesto por el abogado José Norbey Ocampo Mesa.

NOTIFÍQUESE

MILLER GAITAN MARTÍNEZ
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN ESTADO EL

12 DE ABRIL DE 2024

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:
Miller Gaitan Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Salento - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42e34fb798c56d227a3418fc7c787abdd8e64fe23fd5762aff1260a339542ac6**

Documento generado en 11/04/2024 07:33:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>